



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5
j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 321 7151499
Valledupar - Cesar

Valledupar, Cesar, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2024).

CLASE DE PROCESO: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA NULIDAD

RADICADO: 20001-40-03-005-2019-00527-00

DEMANDANTE: MARÍA JOSÉ TORRIJOS RIVERA, C.C. 1.065.639.946, en representación de sus menores hijos DEIVER SMITH FUENTES TORRIJO y DEIMAR DAVID FUENTES TORRIJO

PROVIDENCIA: FIJA NUEVA FECHA AUDIENCIA.

En auto adiado el 13 de marzo de 2020, se señaló el día 31 de julio de 2020, a las 03:00 de la tarde, para llevar audiencia de que trata el artículo 579, del Código General del Proceso. Empero, llegada la referida data, no fue posible realizar la diligencia, por lo que, en proveído del 21 de enero de 2021, se fijó como nueva fecha el día 9 de febrero de 2021, a las 09:00 de la mañana, sin que se pudiera lograr su celebración. El expediente no da cuenta de las razones de los fracasos.

En ese orden de ideas, se fija como nueva fecha y hora para la realización de la reseñada audiencia, el día martes seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), a las 09:00 de la mañana. Se resalta que es la última vez que se programa la referida diligencia y, en caso de no concurrir, sin justificación legal atendible, se dispondrá el archivo de la actuación.

Se advierte que esta audiencia no será objeto de aplazamiento alguno, excepto en las circunstancias señaladas en el numeral 3°, del artículo 372, del Código General Proceso, es decir, si la parte y su apoderado, o sólo la parte, se excusan con anterioridad a la audiencia y para ello deberán aducir prueba siquiera sumaria de una justa causa para no comparecer.

Ahora bien, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7°, de la Ley 2213, del 13 de junio de 2022, la audiencia a la que aquí se convoca se llevará a cabo virtualmente, a través de la plataforma dispuesta por la Rama Judicial, (lifesize), en el link: <https://call.lifesizecloud.com/20477931>. No obstante, si por cualquier motivo el medio no está disponible en la fecha anunciada, se informará de manera oportuna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Jose Edilberto Vanegas Castillo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 005

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a2e4212dc906db9cee635fadf43fd17fd70bc8d47536b5d36fa8071b9db16bf**

Documento generado en 25/01/2024 05:54:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>